RESOLUCIÓN No. 3061 **DEL** 14 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-021-2022 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

El Secretario de Educación Departamental Encargado mediante Decreto No. 589 del 09 de diciembre de 2022 con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales conforme al Decreto No. 324 del 19 de agosto de 2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Educación Departamental, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"INTERVENTORIA AL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO PUTUMAYO"**, con las especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.428.627.356) M/L.**, incluido impuestos, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato, Dicha suma está soportada presupuestalmente según informe de reunión extraordinaria Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, certificación de valores actuales con los que cuenta el departamento del Putumayo para el financiamiento o cofinanciamiento de iniciativas y proyectos en el territorio de fecha 8/11/2022, emitidos por el Secretario de Planeación Departamental y acta de reunión extraordinaria del estudio de solicitud para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2023 sector educativo- transporte escolar de fecha 10/11/2022. Decreto 582 del 9 de diciembre de 2022 *"Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2022 recursos del Sistema General de Regalías - SGR, capítulo independiente"*.

De igual manera, el presente proceso de selección cuenta con CDP 3522 del 12 de diciembre de 2022 por el valor de $3.301.626.776,12 de los cuales corresponden $ 214.294.103,40 para el apalancamiento del presente proceso de selección.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de concurso de méritos abierto de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 2°, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 219 del decreto ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.2.1.3.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificado por el decreto 399 de 2021, la modalidad del concurso de méritos.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso se publicaron desde el día 02/12/2022 hasta el día 12/12/2022, a

RESOLUCIÓN No. 3061 **DEL** 14 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-021-2022 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

través del Portal Único de Contratación. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (5) días hábiles.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibió una (01) observación al mismo, según consta en la plataforma SECOP II, cuya respuesta se publica junto con el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que es deber del Gobernador del Putumayo o su delegado, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, parágrafo 2, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la conformación del comité Asesor y evaluador del aludido proceso.

En mérito de lo expuesto, el Secretario encargado, Delegatario con funciones de ordenación del gasto,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-021-2022,** cuyo objeto es el que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

SEGUNDO. La Entidad para el efecto, cuenta con un presupuesto oficial de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.428.627.356) M/L.**, incluido impuestos, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato, incluido impuestos, costos y gastos asociados a la ejecución del contrato, Dicha suma está soportada presupuestalmente según informe de reunión extraordinaria Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, certificación de valores actuales con los que cuenta el departamento del Putumayo para el financiamiento o cofinanciamiento de iniciativas y proyectos en el territorio de fecha 8/11/2022, emitidos por el Secretario de Planeación Departamental y acta de reunión extraordinaria del estudio de solicitud para comprometer vigencias futuras

RESOLUCIÓN No. 3061 **DEL** 14 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-021-2022 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

ordinarias para la vigencia fiscal 2023 – sector educativo- transporte escolar de fecha 10/11/2022. Decreto 582 del 9 de diciembre de 2022 *"Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2022 recursos del Sistema General de Regalías - SGR, capítulo independiente".*

De igual manera, el presente proceso de selección cuenta con CDP 3522 del 12 de diciembre de 2022 por el valor de $3.301.626.776,12 de los cuales corresponden $ 214.294.103,40 para el apalancamiento del presente proceso de selección.

No obstante, lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por el Profesional Especializada del Área de Presupuesto.

TERCERO. Disponer para el presente proceso el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

CUARTO. La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SED-CMA-021-2022, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- **COMPONENTE TECNICO: ANDRES FELIPE FAJARDO** PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO – Secretaria de Educación Departamental

- **COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ** – Secretario de Hacienda Departamental.

- **COMPONENTE JURIDICO: NELSON FRANCISCO RINCON MORENO** - Jefe Oficina de Contratación Departamental o quien haga sus veces.

SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas, dando cumplimiento a la normatividad vigente y según los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SED-CMA-021-2022** y la normatividad vigente que rige la materia.

RESOLUCIÓN No. 3061 **DEL** 14 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SED-CMA-021-2022 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS

SÉPTIMO: El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en plataforma SECOP II y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

OCTAVO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del comité Asesor y Evaluador. -

NOVENO: Publíquese la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo del proceso en la página Web: www.colombiacompra.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 14 DIC 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAWER PEREZ OSORIO
Secretario de Educación Departamental Encargado
Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales conforme al Decreto No. 324 del 19/08/2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo.

PROYECTÓ: HARY TRUJILLO ZAMBRANO – PROFESIONAL DE APOYO OCD
REVISO LILIA JIMENEZ ARCINIEGAS– PROFESIONAL DE APOYO SED
REVISO: DANIEL CORDOBA – P/E DE APOYO OFICINA DESPACHO SED
REVISO: JHON CALDERON – P/E DE APOYO OFICINA DESPACHO SED
REVISÓ: NELSON FRANCISCO RINCON MORENO – JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN